

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Septiembre 21 de 2021. - Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe por parte de la apoderada del extremo demandante solicitud de aplazamiento de audiencia, atendiendo a que de una parte se encuentra indispuesta con problemas de salud y de otro lado había confusión en la fecha de su realización - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1461

Cali, Septiembre Veintiuno (21) de Dos Mil Veintiuno (2021).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2020-00494-00
DIVORCIO**

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la profesional de derecho que representa el extremo actor y atendiendo a que en la fecha presenta padecimientos en su salud que la aquejan e impiden desempeñar su labor a cabalidad, en aras de no vulnerar los derechos al debido proceso y al de defensa que asisten ese sector del proceso, se procederá a reprogramar la audiencia para la cual se había fijado fecha para el día de hoy.

Conforme a lo anterior el Juzgado,

D I S P O N E:

- 1. REPROGRAMAR** conforme a lo considerado, la fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia pública virtual contemplada en los Art. 372 y 373 del C. G. del P., para lo cual se: **SEÑALA la hora de las 8:30 a.m. del día veintiocho (28) del mes de octubre del presente año.**

2. COMUNICAR lo aquí dispuesto a las partes por el medio más expedito, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **150**

HOY: **Septiembre 22 de 2021.**

JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

AMVR